



Resolución Directoral

N° 06587-2024-UGEL07

Lima, 20 de setiembre de 2024

VISTOS: El Informe N°00687-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.07/DIR-ASGESE-ESIE, de fecha 17 de setiembre de 2024, con los Expedientes ESSE2024-INT-0216907 de fecha 13 de marzo de 2024, **MPD2024-EXT-0241201** de fecha 22 de marzo de 2024 y **AR-MPD2024-EXT-0242027** de fecha 07 de marzo de 2024 y el Acta de reunión para la elección de los representantes de los Coordinadores de las Redes Educativas Institucionales (REI) 2024, con un total de ciento veinte y uno (121) folios;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 16°, establece, que "tanto el sistema como el régimen educativo son descentralizados. El Estado coordina la política educativa el Estado. Formula los lineamientos generales de los planes de estudios, así como los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos. Asimismo, supervisa su cumplimiento y la calidad de la educación";

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, en el artículo 70° señala, que, las Redes Educativas son instancias de cooperación, intercambio y ayuda recíproca que tienen por finalidad; a) Elevar la calidad profesional de los docentes y propiciar la formación de comunidades académicas, b) Optimizar los recursos humanos y compartir equipos, infraestructura y material educativo y c) Coordinar intersectorialmente para mejorar la calidad de los servicios educativos en el ámbito local; asimismo, en el artículo 73° inciso h) La Unidad de Gestión Educativa Local debe de promover la formación y funcionamiento de redes educativas como forma de cooperación entre centros y programas educativos de su jurisdicción, las cuales establecen alianzas estratégicas con instituciones especializadas de la comunidad;

Que, el Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación N° 28044, en el artículo 140° señala que "La Red Educativa es una instancia de cooperación, articulación, desarrollo de acciones, orientación, intercambio y ayuda recíproca entre instituciones y programas educativos públicos cercanos que lo integran teniendo en cuenta criterios de proximidad geográfica, identidad cultural y facilidades de vías de comunicación, con la finalidad de mejorar la atención del servicio educativo, intercambiar o desarrollar experiencias de gestión educativa aplicables en la red". El mismo artículo dispone que la creación y funcionamiento de la red educativa se autoriza mediante Resolución

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0241201 CLAVE: D4C32F

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx



emitida por la Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces, en coordinación con las Unidades de Gestión Educativa Local;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 153-2019-DRELM, se aprueba las Orientaciones N° 001-2019/MINEDU/VMGI-DRELM/OSSE denominadas "Orientaciones para la organización y funcionamiento de las Redes Educativas Institucionales Públicas de Lima Metropolitana"; con la finalidad de establecer el procedimiento para la organización y funcionamiento de las Redes Educativas Institucionales (REI), conformadas por las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Centros de Educación Técnico Productiva del ámbito de Lima Metropolitana; teniendo como objetivos elevar la calidad profesional de los docentes y propiciar la formación de comunidades académicas; optimizar los recursos humanos y compartir equipos, infraestructura y material educativo y coordinar intersectorialmente para mejorar la calidad de los servicios educativos en el ámbito local; asimismo, define a las Redes Educativas Institucionales "... como instancias de cooperación, intercambio y ayuda recíproca cuya finalidad es elevar la calidad del servicio educativo";

Que, con el objeto de darle continuidad al proceso de gestión escolar y pedagógica de las Redes Educativas Institucionales, en un enfoque territorial articulada, participativa y concertada, donde se llevan a cabo diversas acciones de buenas prácticas de gestión escolar y pedagógica, para un mejor servicio educativo en las instituciones Educativas públicas y la mejora de los resultados de aprendizaje en los estudiantes del ámbito de la UGEL.07; por lo que, es necesario reconocer a los integrantes del Comité General de Gestión de Redes Educativas Institucionales (REI) de la UGEL.07, conformado por; Coordinador General, Adjunto y Secretario y a los Comités de Gestión de las catorce (14) Redes Educativas Institucionales integrada por: Coordinadores y Secretarios de Redes Educativas Institucionales de la UGEL.07;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM se aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, cuyo objeto es regular los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades; según el ítem 5 del anexo de la citada norma, se establece que los Equipos de trabajo corresponden a un grupo de servidores civiles bajo la supervisión de un servidor para la ejecución de funciones específicas al interior de una unidad de organización (órgano, unidad orgánica, etc.) y no requiere su formalización en la estructura;

Que, a efectos de formalizar la elección de los miembros del Comité de Gestión de las Redes Educativas, el Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo, a través del Equipo de Supervisión, emitió el Informe N° Informe N°00687-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.07/DIR-ASGESE-ESIE, recomendando su reconocimiento mediante Resolución Directoral;

Que, de conformidad con el literal k) del artículo 37° del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, en concordancia con los artículos IV y V del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; corresponde emitir el acto resolutivo que disponga el Reconocimiento de los Comités de Gestión de las catorce (14) Redes Educativas Institucionales (REI) de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, al Directorio y al Comité General de las REI, para el ejercicio fiscal 2024;

Que de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0241201 CLAVE: D4C32F

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx



favorable a los administrativos, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto supuesto hecho justificado para su adopción;

Con el visado del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019 JUS y las facultades conferidas en la Resolución Ministerial N° 215- 2015-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONOCER, con eficacia anticipada a partir del 13 de abril al 31 de diciembre del año 2024 al Directorio, Comité de Gestión de las catorce (14) Redes Educativas Institucionales y al Comité General de las REI de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07; conforme al Anexo 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, notifique la presente resolución a los involucrados y áreas competentes, de conformidad a lo dispuesto en mérito al numeral 24.1 del artículo 24 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 04-2019-JUS.

Artículo 3.- DERIVAR, una copia de la presente Resolución a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana para su conocimiento y fines.

Artículo 3.- DISPONER, al equipo de participación la publicación de la presente Resolución en el Portal institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 correspondiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GMSU/Dir-UGEL.07
RACP/J(e)AAJ
JPJA/J-ASGESE
LMRF/A-ES-ASGESE
17/09/2024

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0241201 CLAVE: D4C32F

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx

